





Expte: 23.0745.AC.CO
Nº EXPDTE. 23/06.AC

## **INFORME DE NECESIDAD:**

"OBRAS DE EDIFICACIÓN Y REPARACIONES EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y HOTEL CORZA BLANCA. T.M. HMDAD. CAMPOO DE SUSO"

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIÓN / ÁREA: ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO / ÁREA TÉCNICA

#### **INDICE**

1 ANTECEDENTES	2
2 NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO	2
3 PLAZO DE EJECUCIÓN	3
4 VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO	4
5 RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORD	INACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD	4
6 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES	4
7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
8 CONCLUSIÓN	5



Cantabria Infinita



Expte: 23.0745.AC.CO № EXPDTE. 23/06.AC

#### 1.- ANTECEDENTES

Durante los últimos años, desde la Dirección General de CANTUR, S.A. y la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo se está promoviendo incorporar nuevos atractivos a esta instalación turístico-deportiva, de manera que cuente con actividades tanto en invierno como en los meses de verano y otoño, potenciando el turismo activo de naturaleza y montaña, los deportes de montaña, y otras atracciones de ocio y familia. En esta línea, la renovación de la piscina de La Corza Blanca y la instalación de tubbing en Calgosa, pretenden atraer visitantes a Alto Campoo en la época de fuera-temporada.

Por otro lado, a consecuencia de la antigüedad de las instalaciones y de las condiciones meteorológicas extremas de la alta montaña, los edificios de explotación y casetas de remontes de la Estación sufren el efecto del viento, el hielo y la nieve, que con frecuencia causan daños en carpinterías, fachadas y cubiertas que es preciso mantener (y en ocasiones renovar completamente) para poder garantizar su conservación y la protección de los equipos que alojan.

Tras un análisis conjunto de las necesidades de mejora y reparación de daños, realizada por el Área Técnica y el personal de explotación de la Estación de Esquí, y sumando las peticiones del Área de Hostelería, se ha extraído una relación de intervenciones que es preciso acometer ineludiblemente durante los próximos meses.

Habiendo sido programada la ejecución de las obras durante el pasado verano, el procedimiento de adjudicación del contrato de obras ha sido declarado desierto por la Presidenta del Consejo de Administración de CANTUR, S.A. en fecha 3 de octubre de 2023 (EXPDTE. 23.0474.AC.CO).

# 2.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

En base a los antecedentes expuestos y considerando que persiste la necesidad de acometer las actuaciones descritas, se dispone del Proyecto de Ejecución elaborado por el arquitecto contrato en Asistencia Técnica Jose Vega Calleja, que contiene la definición completa de las obras a acometer: las especificaciones técnicas de los materiales seleccionados, los detalles



Cantabria

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

Expte: 23.0745.AC.CO № EXPDTE. 23/06.AC

constructivos, la documentación gráfica y la estimación presupuestaria de todas las intervenciones.

Cabe referirse a que, considerando la variabilidad de los precios del mercado en lo referente a las materias primas y combustibles, se ha estimado conveniente actualizar estos a la situación actual.

Es posible pues iniciar los trámites necesarios para la licitación de las obras contenidas en el Proyecto, habiéndose iniciado además el preceptivo trámite para la obtención de la Licencia de Obra.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de un máximo de TRES (3) MESES.

De cara a la licitación del contrato de obras, se estima necesario que <u>en los Pliegos que han de</u> regir el procedimiento se deje constancia de que la ejecución de las obras no es viable durante la temporada de esquí, de manera que, en función de las condiciones meteorológicas, podrá posponerse el inicio efectivo de estas hasta que concluya la temporada y la retirada de la nieve permita acometer los trabajos. No obstante, en función de la fecha de formalización del contrato y en la medida en que las condiciones meteorológicas así lo permitan, las obras podrán iniciarse con carácter parcial. Por ello, <u>en los Pliegos han de establecerse como prioritarias las actuaciones</u> correspondientes a los capítulos del presupuesto que se citan a continuación:

02 CASETA CUENCA CRÉ
05 CASETA TS RÍO HÍJAR
08 OFICINAS CALGOSA
09 EDIFICIO USO MÚLTIPLE CALGOSA







Expte: 23.0745.AC.CO № EXPDTE. 23/06.AC

### 4.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO que figura en el Proyecto de Construcción para la realización de las obras asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (221.195,48 €), IVA excluido.

# 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Ejercerá como Director del Contrato el Técnico Superior del Área Técnica. La Dirección Facultativa de las obras recaerá en la arquitecta técnica del Área Técnica de CANTUR, S.A., en tanto que la Coordinación de Seguridad y Salud será a llevada a cabo por parte de una empresa externa contratada para tal fin.

# 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

#### 7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.







Expte: 23.0745.AC.CO № EXPDTE. 23/06.AC

# 8.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe correspondiente al Contrato de OBRAS DE EDIFICACIÓN Y REPARACIONES EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y HOTEL CORZA BLANCA, a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación. Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en Santander, a 13 de octubre de 2023.

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA

Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

Fdo.: Luis Martinez Abad

(Director de la Estación en funciones)

